

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoquinta reunión de la Conferencia de las Partes
Doha (Qatar), 13-25 de marzo de 2010

Comité I

Propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

PROYECTOS DE DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Este documento ha sido preparado por la Secretaría sobre la base del documento de la CoP15 Doc. 16.3, aprobado en su versión modificada por el Comité I, en su segunda sesión.

En cuanto a los dictámenes de extracción no perjudicial para la madera, las plantas medicinales y la madera de agar

Dirigida a las Partes

15.XX Organizarán talleres con la participación de los expertos pertinentes en la utilización de la orientación sobre los dictámenes de extracción no perjudicial para las especies maderables y *Prunus africana*; las plantas medicinales y las especies que producen madera de agar en los Estados del área de distribución concernidos, en cooperación con las Partes de importación..

Dirigida a la Secretaría

- 15.XX a) Incluirá elementos prácticos para formular dictámenes de extracción no perjudicial para estos grupos de plantas en sus talleres de fomento de capacidad, a fin de obtener de las Autoridades Científicas información que permita perfeccionar las directrices para la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial que figuran en el documento CoP 15 Doc. 16.3.
- b) Utilizará los fondos externos ofrecidos por las Partes interesadas, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales y otras fuentes de financiación para traducir las directrices al árabe, el chino y el ruso y apoyar las actividades de los talleres regionales de fomento de la capacidad sobre dictámenes de extracción no perjudicial para las especies maderables y *Prunus africana*; las plantas medicinales y las especies que producen madera de agar en los Estados del área de distribución concernidos.
- c) Mantendrá la información actualizada y accesible para las Partes.